oficio

Valga para el año de mil y seiscientos y cinquenta y siete

37

228

Año el dho ambrosio de la torre en nombre de esa dha ciud en la mejor
forma que hubiese lugar parecio ante los del nro Consº y por peticion q
presento dijo que haviendo dado su parte la peticion que presentava
con el juramto necessº fundada en el testimonio que referia avia mos
sido servido de mandar despachar nra carta y provision para que vos
el dho nuestro corregidor o vuestro lugar theniente tubiesedes las
llaves de esa dha ciud diesedes el nombre y hiciesedes todo lo demas conce
niente a la guarda y custodia suya como hasta aqui sin que se hiciese
novedad y sin embargo de que Don Juan de Albarado maestro
de campo general theni a pretension contraria y para quien en razon de
ella tubiese que decir y alegar la diese en el nuestro consejo y porque
militava lo mismo con el marqs de los velez adelantado y el
mayor que pretendia lo mismo y con quien se havia formado la
competencia en que se havia salido vencido y declarado tocar y pa
cer el conocimto de su pretension los del nuestro consejo segun constava
de el dho testimonio nos pidio y suplico mandasemos despachar
la dha nuestra carta y provision como estava mandado la qual
fuese y se entendiese con el dho marques y de la misma suerte
que si el auto de los del nuestro consejo en que se havia mandado
despachar hallara con el para lo qual en caso necessº hacia el mismo
pedimiento contra dho marques y su lugar theniente
y demas personas que representasen su poder y derecho. Y vista la dha
peticion por los del nuestro consejo con lo demas sobre ello
pedido por la justicia y regimiento de esa dha ciud por otro auto
que proveyeron en siete de mayo de [illegible] mandaron que el
auto [illegible] en nombre del dho año